



Oficio No. MINFIN-SFP-2014- 700

Quito, a 02 SET. 2014

Law Debenture Corporate Services Limited
5/F, 100 Wood Street
London, England
EC2V 7EX

ASUNTO: Carta de invitación para la prestación del servicio de agente permanente de notificación procesal.

De mi consideración:

Mediante Acta Resolutiva 014 de 29 de agosto de 2014, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras particulares y generales del Convenio de Crédito a celebrarse entre EP PETROECUADOR, en su calidad de Prestatario; y, NOBLE AMÉRICAS CORP., en su calidad de Prestamista, con Garantía Soberana del Estado ecuatoriano, por un monto de hasta USD 1.000.000.000,00 (MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), destinados a financiar parcialmente su portafolio actual de programas y proyectos prioritarios, entre ellos: "Rehabilitación de la Refinería de Esmeraldas", "Sostenimiento de Plantas de Refinación", y "Construcción del Poliducto Pascuales-Cuenca".

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación del Señor Ministro de Finanzas, y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Cláusula 15, Numeral 2 del referido convenio de crédito, en la que se establece que:

"Sin perjuicio a cualquier otra manera de emplazamiento permitida por ley, la República del Ecuador designará de forma irrevocable a Law Debenture Corporate Services Limited ("Law Debenture"), con su oficina registrada en 5/F, 100 Wood Street, Londres, EC2V 7EX como su representante bajo esta garantía para diligencia de emplazamiento en relación con cualquier procedimiento judicial ante los tribunales de Inglaterra relacionados con cualquier arbitraje contemplado en esta Sección 15 y/o relativo a reconocimiento o ejecución de cualquier laudo arbitral obtenido..."

Se invita a Law Debenture Corporate Services Limited para que presente su oferta técnico-económica para la prestación del servicio de **AGENTE PERMANENTE DE NOTIFICACIÓN PROCESAL**, que actuará además como su representante bajo esta garantía (Garantía Soberana) para diligencia de emplazamiento en relación con cualquier procedimiento judicial ante los tribunales de Inglaterra relacionados con cualquier arbitraje contemplado en la Cláusula 15, o relativo al reconocimiento o ejecución de cualquier laudo arbitral, según se establece en dicha Cláusula.

Conforme se define en el Artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

La instrumentación de operaciones de endeudamiento público demanda la contratación de servicios especializados, para lo cual es necesario establecer parámetros de calificación y adjudicación que respalden los principios de legalidad, calidad, oportunidad, transparencia y





publicidad que permitan la contratación de tales servicios considerando la naturaleza de las operaciones requeridas.

Plazo de Vigencia de la Contratación

La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con el crédito suscrito entre EP PETROECUADOR y NOBLE AMÉRICAS CORP., con Garantía Soberana, la vigencia del contrato estará acorde con la del crédito citado, con un plazo de hasta cinco (5) años desde la Fecha de Utilización.

Productos y Servicios Objeto de la Contratación

Durante el Plazo de Vigencia de la Contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

Generales:

- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del convenio de crédito a celebrarse entre EP PETROECUADOR, en su calidad de Prestatario; y, NOBLE AMÉRICAS CORP., en su calidad de Prestamista, con Garantía Soberana del Estado ecuatoriano.
- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo el convenio de crédito a celebrarse entre EP PETROECUADOR, en su calidad de Prestatario; y, NOBLE AMÉRICAS CORP., en su calidad de Prestamista, con Garantía Soberana del Estado ecuatoriano.

Específicas:

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

Condiciones Generales de la Invitación

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, Law Debenture emitirá una factura al Ministerio por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación, los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.
2. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
wvasconez@finanzas.gob.ec	Willam Vásconez	Subsecretario de Financiamiento Público
jhidalgo@finanzas.gob.ec	Juan Hidalgo	Asesor del Subsecretario de Financiamiento Público
lvillafuerte@finanzas.gob.ec	Luis Villafuerte	Director de Negociación y Financiamiento Público
drosero@finanzas.gob.ec	Diego Rosero	Analista de Negociación y Financiamiento Público



3. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,



Econ. Jean Paul Loffredo
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

